



N° 166 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 19 11 1

VISTO: Memorando N° 262 -2019/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 18 de Junio del 2019, expedido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- Piura, Unidad Ejecutora N° 406, que dispone la emisión de la Resolución Directoral de Encargatura de la Estrategia Sanitaria de TBC -VIH /SIDA.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que " que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora N° 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386).

Que, con Memorando N° 262 -2019/HAPCSR II-2-430020171, de fecha 18 de Junio del 2019; remitido por el Director, señalando a partir de la fecha; la Encargatura de las funciones de la Estrategia Sanitaria de TBC-VIH/SIDA; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura a Don: **Jorge Augusto CHAVEZ MEZONES**, Servidor Nominado en el Cargo de Médico Infectólogo Nivel 5 del E.S. I-3 La Matanza, CLAS La Matanza, Micro Red Chulucanas de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón-Huancabamba

Que, el Plan Estratégico Multisectorial de prevención y Control de ITS, VIH y Sida, en el ámbito de sus objetivos necesarios, se encuentran articulados en concordancia con la Base Legal: Ley N° 26626; Ley ContraSida, para la lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia humana, el SIDA y las enfermedades de Transmisión Sexual, Ley N°26842 Ley General de Salud; Ley N° 28243 Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el virus de inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual; Ley N° 28983 Ley de igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal.

Que, el Plan Estratégico Multisectorial de prevención y Control de ITS, VIH y Sida, con la Finalidad de promover que las personas con VIH, las poblaciones clave y vulnerables, accedan a servicios de promoción, prevención, atención y tratamiento integral de calidad sobre ITS y VIH donde se respetan plenamente sus derechos, con el concurso de los diversos actores y sectores involucrados.

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, encargado del Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;



Nº 66 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 19 OCT 2019

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR; a partir del 18 de Junio del 2019, las funciones de la Estrategia Sanitaria de TBC-VIH/SIDA; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, a Don: **Jorge Augusto CHAVEZ MEZONES**, Servidor Nombrado en el Cargo de Médico Infectólogo Nivel 5 del E.S. I-3 La Matanza, CLAS La Matanza, Micro Red Chulucanas de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba

Artículo 2.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese, comuníquese y Archívese

EVCHP/YASH/jeb



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO